

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3602

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

La Resolución N° 463-S-2024, del 29 de enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 27 de julio de 2021 el adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Odontóloga Verónica Sonia Clady Verónica Sonia Prof. de la Ley 4418 - CES SNOPEK, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

Que, el nosocomio de referencia informa que se ha dado el alta del adicional correspondiente por el ejercicio 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, indicando que corresponde el pago del adicional tramitado por el ejercicio comprendido entre los ejercicios 2019 y 2023;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la Deuda Pública para el pago del adicional tramitado, a partir del 14 de junio de 2019 atento a la presentación efectuada por la citada profesional en fecha 14 de junio de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-878/2021, caratulado: "PAGO DE CRÍTICIDAD A FAVOR DE LA DRA. CLADY VERÓNICA SONIA PROF. DE LA LEY 4418 - CES SNOPEK", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
Ministra de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO
SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3602 5.2

DECRETO N°

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Pasa sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Poder Ejecutivo a sus efectos.-

DR. REDDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE



DR. CARLOS ALBERTO GARCIA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANG
M/C Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy